



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LOS OLIVOS

Proyecto de Ley N° 8849/2024-GL

Los
Olivos
Crece con todos



Los Olivos, 02 de septiembre de 2024

Señor
EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Presidente del Congreso de la República
Plaza Bolívar S/N, Cercado de Lima
Lima.-

Asunto: Remito Acuerdo de concejo 036-2024/CDLO, que aprueba iniciativa legislativa

De mi mayor consideración,

Sirva la presente para saludarlo cordialmente y, a su vez, hacer de su conocimiento que, con fecha 29 de agosto de 2024, el Concejo Municipal de Los Olivos, aprobó, mediante Acuerdo de concejo 036-2024/CDLO, la iniciativa legislativa denominada:

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY DE CONCESIONES ELÉCTRICAS EN SALVAGUARDA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y PROMUEVE LA ACCIÓN DIRECTA DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN LA MEJORA OPERATIVA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO

Por lo que en virtud de ello, cumpla con adjuntar copia certificada del Acuerdo de Concejo 036-2024/CDLO de fecha 29 de agosto de 2024, que aprueba la iniciativa legislativa indicada en el párrafo anterior, cuyo proyecto de ley y exposición de motivos, forman parte integrante del indicado acuerdo de concejo, de conformidad con las atribuciones prescritas en el inciso 13 del Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en el sentido que le corresponde al Concejo Municipal aprobar los proyectos de ley que en materia de su competencia sean propuestas al Congreso de la República.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS

Luis Felipe Castillo Oliva
ALCALDE

RU 1614280



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 036-2024/CDLO



Los Olivos, 29 de agosto de 2024

VISTOS: El Informe N° 212-2024-GSCYGRD/MDLO de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, Informe N° 282-2024/MDLO/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Pro. Ed. 001/2024 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 107° de la Constitución Política del Perú establece que el presidente de la República y los Congresistas tienen derecho de iniciativa en la formulación de leyes. También tienen el mismo derecho en las materias que les son propias, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y los colegios profesionales;

Que, el numeral 13 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, la de aprobar los proyectos de ley que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República;

Que, el artículo 123° de la Ley N° 27972 señala que las relaciones que mantienen las municipalidades con el Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los poderes del Estado tienen por finalidad garantizar el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa, la coordinación de las acciones de competencia de cada uno, así como el derecho de propuesta o petición de normas reglamentarias de alcance regional, las relaciones implican respeto mutuo y atención a las solicitudes que se formulan recíprocamente;

Que, de conformidad con el artículo 75° del Reglamento del Congreso de la República, las proposiciones de ley deben contener una exposición de motivos donde se expresen sus fundamentos, el efecto de la vigencia de la norma que se propone sobre la legislación nacional, el análisis costo-beneficio de la futura norma legal cuando corresponda, un comentario sobre su incidencia ambiental. De ser el caso, la fórmula legal respectiva que estará dividida en títulos, capítulos, secciones y artículos;

Que, el artículo 1° del Reglamento de la Ley N° 26889 - Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2006-JUS, señala que los anteproyectos de ley se estructuran en las siguientes partes: Título de la disposición normativa; Exposición de motivos; Análisis costo beneficio; Análisis de impacto de la vigencia de la norma en la legislación nacional; y, Fórmula normativa;

Que, mediante Informe N° 119-2024/MDLO/GDH/SGEC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del riesgo de desastre, recomienda remitir la propuesta de proyecto de ley que modifica la Ley de Concesiones eléctricas en salvaguardia de la seguridad ciudadana y promueve la acción directa de los Gobiernos Locales en la mejora operativa del servicio de alumbrado público, con la finalidad de ser remitido por su despacho a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión de opinión jurídica correspondiente y posterior remisión a la Secretaría General a fin de procesar a su debido y de ser aprobada por el Concejo Municipal para que sea remitida al Congreso de la República para los fines pertinentes;





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 036-2024/CDLO

Que, mediante el Informe N° 282-2024/MDLO/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la presentación del proyecto de ley que modifica la Ley de Concesiones eléctricas en salvaguarda de la seguridad ciudadana y promueve la acción directa de los Gobiernos Locales en la mejora operativa del servicio de alumbrado público;

Estando a lo expuesto y en concordancia con el numeral 8 del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta y con el voto por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de agosto de 2024;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la propuesta de Iniciativa Legislativa N° 006-2024-MDLO denominada **PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY DE CONCESIONES ELÉCTRICAS EN SALVAGUARDA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y PROMUEVE LA ACCIÓN DIRECTA DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN LA MEJORA OPERATIVA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO**, el mismo que en anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA, remita el presente Acuerdo de Concejo a la Presidencia del Congreso de la República del Perú con la respectiva iniciativa Legislativa que contiene la fórmula legal y la exposición de motivos para efectos del trámite parlamentario.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL, a la OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES la Publicación de la presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Felix Manuel Lesinski D. Paz Perez
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS
Luis Felipe Castillo Oliva
Luis Felipe Castillo Oliva
ALCALDE



INICIATIVA LEGISLATIVA N° 006-2024-MDLO

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, provincia y departamento de Lima, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú y el inciso 13 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que facultan al Presidente de la República, los Congresistas de la República, las Instituciones Públicas, los Gobiernos Regionales, **LOS GOBIERNOS LOCALES** y los Colegios profesionales a formular iniciativas legislativas, propone el siguiente PROYECTO DE LEY:

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY DE CONCESIONES ELÉCTRICAS EN SALVAGUARDA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y PROMUEVE LA ACCIÓN DIRECTA DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN LA MEJORA OPERATIVA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO



ARTÍCULO 1.- OBJETO DE LA LEY

La presente Ley tiene por objeto modificar la Ley de Concesiones Eléctricas en salvaguarda de la seguridad ciudadana y promueve la acción directa de los gobiernos locales en la mejora operativa del servicio de alumbrado público, mediante el ejercicio de la obligación constitucional del estado de proteger a la población de las amenazas contra la seguridad y el derecho constitucional a recibir servicios públicos de calidad e idóneos priorizando la optimización de los recursos públicos y de los contribuyentes.

ARTÍCULO 2.- MODIFICACIÓN DEL ART. 94 DEL DECRETO LEY 25844, LEY DE CONCESIONES ELÉCTRICAS

Modifíquese, el artículo 94 del Decreto Ley 25844 - Ley de Concesiones Eléctricas - en los siguientes términos:

"Artículo 94.- La prestación del servicio de alumbrado público es de responsabilidad de los concesionarios de distribución, en lo que se refiere al alumbrado general de avenidas, calles y plazas.

La energía correspondiente será facturada al Municipio. De no efectuarse el pago por dos meses consecutivos, el cobro se efectuará directamente a los usuarios, de acuerdo al procedimiento fijado en el Reglamento. En este último caso, el Municipio dejará de cobrar el arbitrio correspondiente.

Asimismo, las Municipalidades Distritales podrán ejecutar, a solicitud y/o en coordinación con los vecinos del distrito, de ser el caso, las mejoras físicas que estime pertinentes, siempre que estas sean relativas a la mejora: i) del servicio de alumbrado público, ii) del consumo energético; y/o iii) implementación de nuevas tecnologías en beneficio de los vecinos del distrito.

Para ello la Municipalidad Distrital actúa de parte, realizando la instalación de luz LED blanca con la finalidad de combatir la inseguridad ciudadana, y comunica en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles al concesionario de distribución las mejoras físicas realizadas para que tome conocimiento y realice las validaciones correspondientes, de ser el caso. En este caso, las Municipalidades Distritales deberán asumir igualmente los costos del consumo de energía, operación y mantenimiento, de conformidad con los contratos de concesión vigentes.

La ejecución de mejoras realizadas por cuenta de las Municipalidades Distritales o en coordinación con los vecinos del distrito no generan contraprestación o pago alguno al concesionario de distribución por haber sido realizadas con recursos propios o en gestión con los vecinos del distrito.

DISPOSICIÓN FINAL COMPLEMENTARIA

ÚNICA.- DE LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONCESIONES ELÉCTRICAS

Actualícese, el reglamento, las normas pertinentes y los instrumentos de gestión pertinentes para el cumplimiento de lo señalado en la presente norma.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Concesiones Eléctricas, establecida en 1992, regula aspectos cruciales del servicio eléctrico, incluyendo la responsabilidad de los concesionarios en la prestación del alumbrado público. De acuerdo con el artículo 94 de esta ley, las municipalidades deben financiar cualquier mejora en la infraestructura eléctrica, mientras que el consumo de energía es facturado directamente al municipio. Si el municipio no paga la factura en dos meses consecutivos, el cobro se realiza directamente a los usuarios, y el municipio deja de cobrar el arbitrio correspondiente. La normativa vigente también impone que las municipalidades distritales asuman los costos de energía, operación y mantenimiento según los contratos de concesión vigentes, esta norma fue, en su momento revolucionaria, pero a luz de los nuevos tiempos es necesario modificar algunos aspectos relativos a la forma en la que la Ley prevé la implementación de mejoras.



El marco normativo presenta desafíos significativos para los distritos con menos recursos económicos, siendo los principales afectados los vecinos de bien que buscan mejorar el entorno en el que desarrollan sus actividades o que llevan a cabo sus actividades personales, profesionales y comunitarias. Los costos elevados asociados con las mejoras impuestas por los concesionarios suelen ser prohibitivos, lo que limita severamente la capacidad de las municipalidades para actualizar y mantener la infraestructura eléctrica. En distritos de bajos ingresos, esta situación perpetúa el uso de equipos obsoletos, afectando negativamente la calidad del servicio y exacerbando las desigualdades entre distritos ricos y pobres. Además, la falta de tecnologías modernas contribuye a una menor eficiencia energética y un mayor impacto ambiental, al tiempo que limita el desarrollo económico y social de las comunidades menos favorecidas. Las consecuencias de un sistema de iluminación deficiente no solo se limita a un incremento en el recibo de luz que todos los meses es remitido a los gobiernos locales, sino que también implican otros perjuicios para la comunidad por espacios deficientemente iluminados o inclusive sin numeración.

La modificación propuesta busca modificar el artículo 94 para permitir que las mejoras de la infraestructura eléctrica en infraestructura eléctrica de manera más flexible, ya sea de manera independiente o en coordinación con sus vecinos. Este cambio permitiría a las municipalidades reducir los costos de implementación de mejoras, facilitando la adopción de tecnologías modernas y promoviendo un desarrollo más equitativo y sostenible.

Uno de los beneficios adicionales de mejorar la infraestructura de alumbrado público es la reducción de la incidencia delictiva en áreas urbanas. La evidencia sugiere que la implementación de un buen sistema de iluminación en espacios públicos puede tener un impacto significativo en la disminución de delitos, creando ambientes más seguros y promoviendo una mayor actividad social en las calles. Para respaldar esta propuesta, es útil examinar ejemplos internacionales en los que la mejora de la iluminación pública ha llevado a una reducción notable de la delincuencia.

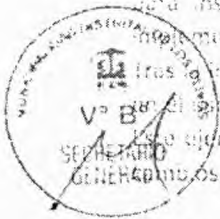
En el Reino Unido, el programa "Lighting Up the Streets" implementado en el área de Birmingham es un ejemplo destacado de cómo la mejora de la iluminación pública puede reducir la criminalidad. Este programa consistió en la instalación de nuevas luces LED en áreas urbanas con alta incidencia de delitos. El objetivo fue no solo mejorar la visibilidad, sino también transformar espacios antes percibidos como inseguros en áreas más acogedoras y vigiladas. Un estudio de la Universidad de Birmingham sobre el programa demostró una reducción del 43% en los delitos violentos y un descenso del 26% en los delitos contra la propiedad en las áreas iluminadas. Estos resultados subrayan cómo una inversión en iluminación puede contribuir significativamente a la seguridad pública y mejorar la percepción de seguridad entre los residentes.

En los Estados Unidos, la ciudad de Nueva York ha llevado a cabo múltiples iniciativas de mejora de la iluminación bajo el programa "NYC LED Streetlight Program". Este programa ha sido notable por su enfoque en reemplazar las antiguas lámparas de sodio de alta presión con modernas luces LED. La ciudad de Nueva York también implementó un programa adicional para mejorar la iluminación en parques y áreas de alta criminalidad. Los datos del Departamento de Policía de Nueva York revelaron una reducción del 20% en los delitos violentos y una disminución del 30% en los robos en las áreas donde se realizó la modernización de la iluminación. Este éxito ha sido atribuido no solo a la mejor visibilidad, sino también al efecto disuasivo que una mejor iluminación tiene sobre los delincuentes potenciales.

En Australia, la ciudad de Melbourne ha implementado el programa "Lighting the Night", diseñado para mejorar la seguridad en áreas urbanas con alta incidencia de delitos. El programa consistió en la instalación de una red de iluminación inteligente, que incluye sensores de movimiento y sistemas de monitoreo en tiempo real. Este enfoque innovador ha llevado a una disminución del 35% en los delitos en áreas específicas y ha mejorado la percepción de seguridad entre los residentes. El éxito de este programa resalta la importancia de utilizar tecnologías avanzadas para mejorar la iluminación pública y, al mismo tiempo, optimizar la seguridad en las áreas urbanas.



Como podemos apreciar, la organización espontánea de vecinos para llevar a cabo mejoras en su comunidad puede tener un impacto profundo, especialmente en la mejora de la iluminación de espacios públicos como plazas y parques. Un ejemplo destacado es el proyecto "Luz en la Noche" en la ciudad de Medellín, Colombia. En este caso, un grupo de vecinos de la Comuna 13, una de las áreas más vulnerables y afectadas por la violencia, se unió para abordar la falta de iluminación en sus parques y plazas. Motivados por la necesidad de crear un entorno más seguro y acogedor para sus familias, los residentes organizaron eventos comunitarios y recaudaron fondos para instalar nuevas luces LED en áreas clave. La participación activa de los vecinos no solo facilitó la implementación de las mejoras, sino que también promovió un sentido de pertenencia y vigilancia comunitaria. Tras la instalación de la nueva iluminación, se observó una disminución significativa en los delitos y un aumento en el uso de los espacios públicos, transformando el área en un lugar más seguro y vibrante para la comunidad. Este ejemplo demuestra cómo la organización espontánea y la acción colectiva de los vecinos pueden generar impactos positivos en la infraestructura local, mejorando la seguridad y la calidad de vida en las comunidades.



Estos ejemplos internacionales ofrecen una perspectiva valiosa sobre cómo la mejora de la iluminación pública puede tener un impacto positivo en la reducción de la criminalidad. La evidencia demuestra que la inversión en sistemas de iluminación de alta calidad no solo mejora la visibilidad, sino que también contribuye a crear entornos más seguros y acogedores. Al implementar una modificación en el artículo 94 que permita a las municipalidades financiar y gestionar mejoras en la infraestructura de alumbrado público, los vecinos de los gobiernos locales de todo el país podrían beneficiarse de resultados similares.

La propuesta de modificación debería considerar varios elementos clave para ser efectiva. En primer lugar, es crucial establecer un marco regulatorio y de supervisión que garantice que las mejoras financiadas por las municipalidades cumplan con los estándares de calidad y seguridad. Esto asegurará que las inversiones en iluminación pública sean efectivas y seguras para los residentes. En segundo lugar, es esencial proporcionar capacitación y asesoramiento técnico a las municipalidades para gestionar adecuadamente el financiamiento y la ejecución de mejoras. La capacitación debe abordar no solo los aspectos técnicos de la iluminación, sino también la gestión eficiente de los recursos y la coordinación con los proveedores de servicios eléctricos.

Además, fomentar la colaboración entre las municipalidades y el sector privado puede maximizar los recursos disponibles y mejorar la eficiencia en la implementación de proyectos. La colaboración puede incluir asociaciones para el desarrollo de proyectos, acceso a fondos adicionales y apoyo técnico. La experiencia internacional demuestra que modelos de financiación descentralizados y la participación activa de las comunidades locales pueden tener un impacto positivo en la infraestructura eléctrica y en la seguridad pública.

Implementar una modificación que permita a las municipalidades financiar mejoras en iluminación pública y otras infraestructuras eléctricas podría tener beneficios significativos para las comunidades en Perú. Además de reducir los costos de implementación y promover el desarrollo local, la mejora de la iluminación pública puede contribuir a una mayor seguridad y bienestar de los residentes. Al adoptar un enfoque más flexible y colaborativo en la financiación y gestión de mejoras, Perú podría crear entornos urbanos más seguros y acogedores, beneficiando a todas las comunidades, especialmente a las menos favorecidas.

La experiencia de otros países demuestra que la inversión en iluminación pública puede tener un impacto significativo en la reducción de delitos y en la mejora de la calidad de vida en áreas urbanas. Estos ejemplos destacan la importancia de considerar la iluminación como una herramienta clave para mejorar la seguridad y el bienestar de las comunidades. La modificación del artículo 94 para permitir una mayor participación de las municipalidades en la financiación y gestión de mejoras, puede tener un impacto positivo en la infraestructura eléctrica y en la seguridad pública, beneficiando tanto a las comunidades locales como al medio ambiente en general.

I. ANTECEDENTES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

Artículo 2.- Toda persona tiene derecho:

(...)

24. A la libertad y a la seguridad personales. (...)

Artículo 44.- Son deberes primordiales del Estado: (...); proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; (...).

Artículo 107.- El Presidente de la República y los Congresistas tienen derecho a iniciativa en la formación de leyes.

También tienen el mismo derecho en las materias que les son propias (...) los Gobiernos Locales (...).

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La Organización de la Naciones Unidas ha previsto 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible que permitan lograr una sociedad más justa, equitativa y sostenible al 2030. Por ello es importante alinear los proyectos normativos a estos objetivos, esta propuesta normativa incide en la consecución del:

ODS 16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS

16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo

II. NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD

La propuesta de ley para modificar el artículo 94 del Decreto Ley 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, busca abordar problemas persistentes en la gestión del alumbrado público en Perú y alinear la normativa con las necesidades actuales en términos de seguridad ciudadana y eficiencia operativa. La modificación propuesta tiene como objetivo fundamental promover la acción directa de los gobiernos locales en la mejora del servicio de alumbrado público, promoviendo la eficiencia de los recursos públicos y fomentando una mayor participación de las comunidades. Este análisis explora la necesidad, oportunidad y viabilidad de la modificación, considerando el contexto y la normativa vigente en Perú, así como la importancia del involucramiento comunitario en la seguridad ciudadana y la mejora de los espacios públicos.

NECESIDAD

En Perú, la Ley de Concesiones Eléctricas ha establecido que las municipalidades distritales deben asumir los costos de las mejoras en el alumbrado público impuestas por los concesionarios de distribución. Estos costos, a menudo elevados, resultan prohibitivos para distritos con menos recursos, limitando su capacidad para adoptar tecnologías modernas y mantener una infraestructura adecuada. Esta desigualdad perpetúa la brecha entre distritos ricos y pobres, afectando negativamente la calidad de vida de los residentes en áreas menos favorecidas. La modificación propuesta aborda esta brecha al permitir que las municipalidades puedan financiar mejoras de manera más flexible, facilitando el acceso a tecnologías modernas y promoviendo una distribución más equitativa de los recursos.



La iluminación pública es un factor crucial en la seguridad ciudadana. La falta de iluminación adecuada en plazas y parques puede crear zonas inseguras que favorecen actividades delictivas y disminuyen la percepción de seguridad entre los residentes. La evidencia internacional demuestra que la mejora de la iluminación en espacios públicos puede reducir significativamente la criminalidad. Por ejemplo, en la ciudad de Medellín, Colombia, el proyecto "Medellín Iluminado", liderado por los residentes locales resultó en una disminución notable de la criminalidad en áreas previamente afectadas por la violencia. La modificación propuesta busca permitir a las municipalidades asumir un papel más activo en la mejora del alumbrado público, contribuyendo así a la reducción de delitos y a una mayor seguridad para los residentes.

Los altos costos asociados con el consumo de energía, operación y mantenimiento de los contratos de concesión actuales representan una carga financiera considerable para las municipalidades, especialmente en distritos con recursos limitados. Esta carga financiera limita la capacidad de las municipalidades para implementar mejoras eficientes y adaptadas a sus necesidades específicas. La modificación propuesta aborda estos desafíos al permitir que las municipalidades financien directamente las mejoras en el alumbrado público y colaboren con los vecinos para reducir los costos de implementación. Esto no solo optimiza el uso de los recursos públicos, sino que también promueve una mayor eficiencia en la gestión de la infraestructura.

OPORTUNIDAD

La modificación ofrece una oportunidad para fortalecer la participación de la comunidad en la mejora de los espacios públicos. La posibilidad de que las municipalidades colaboren con los vecinos para financiar y ejecutar mejoras en el alumbrado público fomenta un mayor compromiso con el bienestar local. La participación activa de los vecinos no solo ayuda a identificar problemas específicos y soluciones adaptadas, sino que también promueve un sentido de pertenencia y responsabilidad compartida. Un ejemplo notable es el proyecto "Lighting Up the Streets" en Birmingham, Reino Unido, donde la participación comunitaria en la planificación y ejecución de mejoras en la iluminación pública contribuyó a una reducción significativa de la criminalidad en áreas clave.

Permitir a las municipalidades asumir la financiación de mejoras y colaborar directamente con los concesionarios puede resultar en una mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos. Al reducir los costos inflacionarios impuestos por los concesionarios, las municipalidades pueden optimizar su presupuesto y asignar fondos de manera más efectiva. La posibilidad de negociar directamente con proveedores y utilizar recursos locales puede resultar en una implementación más económica y eficiente de tecnologías modernas, como las luces LED, que ofrecen ventajas tanto en términos de costo como de eficiencia energética.

La modificación tiene el potencial de mejorar significativamente la calidad del servicio de alumbrado público y, por ende, la seguridad ciudadana. La adopción de tecnologías avanzadas, como luces LED, puede reducir los costos operativos y el consumo energético, al tiempo que proporciona una iluminación más efectiva. En la ciudad de Nueva York, el programa "NYC LED Streetlight Program" demostró que la modernización de la iluminación pública resultó en una disminución notable de delitos violentos y robos. La modificación propuesta podría replicar estos beneficios en Perú, contribuyendo a una mayor seguridad y a una mejor calidad de vida en las zonas urbanas.

VIABILIDAD

La implementación de la modificación requerirá la actualización del reglamento y las normas pertinentes para asegurar una correcta ejecución. Es esencial establecer un marco regulatorio claro que defina los procedimientos para la ejecución de mejoras por parte de las municipalidades y asegure que estas mejoras cumplan con los estándares técnicos y de seguridad. La capacitación y el asesoramiento técnico para las municipalidades serán cruciales para garantizar una gestión eficiente de los recursos y una implementación efectiva de las mejoras. La experiencia internacional sugiere que un enfoque regulatorio bien definido puede facilitar la implementación exitosa de modificaciones similares.



La modificación propuesta se alinea con prácticas exitosas observadas en otros países. En Australia, el programa "lighting the Night" en Melbourne ha demostrado que la mejora de la iluminación pública puede llevar a una reducción en los delitos y una mayor seguridad en los espacios públicos. La experiencia de estas ciudades respalda la viabilidad de la modificación al mostrar que la mejora de la iluminación puede tener un impacto positivo significativo en la seguridad y el bienestar de las comunidades. La evidencia internacional proporciona una base sólida para la modificación, destacando su potencial para generar beneficios similares en Perú.



A pesar de los beneficios potenciales, la modificación podría enfrentar desafíos en su implementación. Estos desafíos pueden incluir la resistencia de los concesionarios a la modificación de sus contratos y la necesidad de asegurar que las municipalidades cuenten con los recursos y la capacidad técnica para llevar a cabo las mejoras. Para mitigar estos desafíos, es importante establecer mecanismos de diálogo y negociación con los concesionarios y proporcionar apoyo técnico y financiero a las municipalidades. La colaboración entre el gobierno central, las municipalidades y el sector privado será clave para superar obstáculos y garantizar el éxito de la modificación.

La implementación de la modificación tiene el potencial de generar beneficios significativos para las comunidades locales. La mejora de la iluminación pública puede contribuir a una mayor seguridad, una reducción en la criminalidad y una mayor calidad de vida. Además, la participación activa de los vecinos en la mejora de su entorno fomenta el sentido de comunidad y la cohesión social. La experiencia de Medellín y otros ejemplos internacionales demuestra que el involucramiento de la comunidad en la mejora de los espacios públicos puede llevar a una transformación positiva en la seguridad y el bienestar. A largo plazo, estos beneficios pueden contribuir al desarrollo económico y social de las áreas menos favorecidas, promoviendo un entorno más equitativo y sostenible.

La modificación propuesta del artículo 94 del Decreto Ley 25844 ofrece una solución integral a varios problemas persistentes en la gestión del alumbrado público en Perú. Al permitir que las municipalidades asuman un papel más activo en la financiación y ejecución de mejoras, la modificación aborda la desigualdad en el acceso a servicios de calidad, promueve la participación comunitaria y optimiza el uso de los recursos públicos. La experiencia internacional respalda la viabilidad de la modificación, destacando su potencia para mejorar la seguridad y la calidad de vida en las comunidades locales. La implementación efectiva requerirá una planificación cuidadosa, el establecimiento de un marco regulatorio claro y la colaboración entre diversos actores. Con estas consideraciones en mente, la modificación tiene el potencial de transformar la gestión del alumbrado público en Perú y contribuir a un entorno urbano más seguro y acogedor para todos los residentes.

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta normativa no se encuentra en contraposición con ninguna norma ni con el mandato constitucional por el contrario prevé responder a la necesidad ciudadana de que el estado asuma un rol protagónico en el fomento de la profesionalización y disponibilidad de propuestas educativas públicas y de calidad.

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La propuesta de ley para modificar el artículo 94 del Decreto Ley 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, busca permitir a las municipalidades distritales asumir un papel más activo en la mejora del servicio de alumbrado público. Este análisis examina los costos y beneficios de la modificación, prestando especial atención a los impactos económicos, políticos y sociales en el contexto de la realidad jurídica del Perú.

IMPACTO ECONÓMICO

La modificación tiene el potencial de generar beneficios económicos al mejorar la eficiencia en el uso de los recursos públicos y reducir los costos asociados con la iluminación y el mantenimiento. Sin embargo, también conlleva costos iniciales y gastos continuos que deben ser cuidadosamente gestionados. La capacidad de las municipalidades para asumir estos costos dependerá de su situación financiera y de la disponibilidad de recursos adicionales. La colaboración con los vecinos y el sector privado puede mitigar algunos de estos costos y mejorar la eficiencia en la implementación.

IMPACTO POLÍTICO

Desde una perspectiva política, la modificación puede ser vista como una medida positiva para fortalecer el papel de las municipalidades y mejorar la seguridad pública. La implementación exitosa de la modificación puede generar apoyo popular y mejorar la percepción de la eficiencia del gobierno local. Sin embargo, la resistencia de los concesionarios de distribución y los posibles conflictos contractuales podrían generar tensiones políticas. Es crucial gestionar las relaciones con los actores involucrados y asegurar un diálogo constructivo para evitar conflictos y asegurar la cooperación necesaria para la implementación de la modificación.

IMPACTO SOCIAL

Socialmente, la modificación tiene el potencial de mejorar la calidad de vida en las comunidades al proporcionar una iluminación más efectiva y segura. La participación activa de los vecinos en la mejora de los espacios públicos fomenta un sentido de comunidad y pertenencia, lo que puede fortalecer los lazos sociales y mejorar la cohesión social. Además, una mayor seguridad en los espacios públicos puede reducir la ansiedad y el temor entre los residentes, contribuyendo a una mejor calidad de vida.

El análisis costo-beneficio de la modificación propuesta muestra que, la mejora de la seguridad ciudadana, la optimización de los recursos públicos y el fomento de la participación comunitaria son beneficios clave que justifican la modificación. La experiencia internacional respalda la viabilidad de la modificación, mostrando que una mejor iluminación pública puede tener impactos positivos significativos en la seguridad y el bienestar comunitario. Para asegurar el éxito de la modificación, es fundamental gestionar cuidadosamente los costos, establecer un marco regulatorio claro y fomentar la cooperación entre todos los actores involucrados. Con una implementación efectiva, la modificación tiene el potencial de transformar la gestión del alumbrado público en Perú y contribuir a un entorno urbano más seguro y acogedor para todos los residentes.

V. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta normativa se encuentra alineado con la agenda legislativa y las políticas de estado del acuerdo nacional conforme a lo siguiente:

CON EL ACUERDO NACIONAL

OBJETIVO 1: DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO

POLÍTICA DE ESTADO 7: ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y FORTALECIMIENTO DEL CIVISMO Y DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

AGENDA LEGISLATIVA

21. MEDIDAS PARA REDUCIR LA DELICTIVIDAD